

RESOLUCION C. S. N° 181

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2021

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 y sus modificatorias, los DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/ 2020, sus normas complementarias y modificatorias, las RESOLUCIONES DEL RECTOR N° 105 del 15 de abril de 2020 y N° 167 del 1 de junio de 2020, N° 94 del 25 de febrero de 2021 y N° 325 del 18 de junio de 2021, el Expediente N° 259/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 y modificatorias establece, de modo excepcional, que las personas mayores de veinticinco (25) años de edad que no cuenten con la aprobación de la educación secundaria, podrán ingresar a la universidad siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o las universidades establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Que por RESOLUCIÓN (CS) N° 03 del 21 de febrero de 2018, el CONSEJO SUPERIOR de ésta Universidad aprobó el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INGRESO PARA MAYORES DE VEINTICINCO (25) SIN TÍTULO SECUNDARIO, estableciendo los procesos de evaluación de antecedentes y su instancia de apoyo académico para rendir las evaluaciones dispuestas por la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

UNPAZ

Que el DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al Coronavirus COVID -19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto genera la necesidad de tomar medidas para asegurar la continuidad académica.

Que ante tal situación el Sr. Rector dispuso, mediante a suscripción de la Resolución N° 94 del 25 de febrero de 2021, la suspensión total de actividades de carácter presencial a desarrollarse durante durante el primer semestre 2021.

Que por Resolución Rectoral N° 167 del 1 de junio de 2020 se aprobó el Procedimiento del Programa de Ingreso Universitario para mayores de veinticinco sin título secundario en período de emergencia para el año 2020.

Que el mencionado Programa de Ingreso, durante el año 2020 se ha desarrollado satisfactoriamente, permitiendo que seiscientos (600) aspirantes superaran la etapa de Evaluación y cuatrocientos treinta (430) aprobaran los exámenes previstos en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior.

Que en fecha 18 de junio de 2021 el Señor RECTOR suscribió, *ad referéndum*, del CONSEJO SUPERIOR, la Resolución N° 325 con el objetivo de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 el Procedimiento del Programa de Ingreso Universitaria para Mayores de Veinticinco (25) Años Sin Título Secundario en Período de Emergencia", aprobado por la Resolución R N° 167 del 1 de junio de 2020 y convalidado por Resolución CS N° 52 del 30 de junio de 2020.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor RECTOR

UNPAZ

en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la resolución suscripta.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción la Resolución N° 325, firmada por el Señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR el 18 de junio de 2021 que, como Anexo, se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de ésta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 181

**RESOLUCIÓN N° 325**

JOSÉ C. PAZ, 18 JUN 2021

**VISTO**

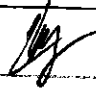
La ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus complementario y modificatorios; la Resolución CONSEJO SUPERIOR N° 91 del 5 de Noviembre de 2020, las Resoluciones del Rector N° 167 del 1 de junio de 2020 y N° 94 del 25 de febrero de 2021; el Expediente N° 259/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias, establece de modo excepcional, que las personas mayores de VEINTICINCO (25) años de edad, que no cuenten con la aprobación de la educación secundaria, podrán ingresar a la Universidad siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las Universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (v. art. 7°).

Que por Resolución N° 03 del 21 de febrero de 2018, el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad aprobó el Reglamento del Programa de Ingreso Universitario para Mayores de VEINTICINCO (25) años sin título secundario, estableciendo los procesos de evaluación de antecedentes y su instancia de apoyo académico para rendir las evaluaciones dispuestas en la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en

UNPAZ


materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto en la vida universitaria, genera la necesidad de efectuar continuas adaptaciones frente a la pandemia producto del COVID-19, a fin de asegurar la continuidad pedagógica al tiempo de extremar los mecanismos de prevención y contención de la epidemia.

Que ante esta situación, el RECTOR de la Universidad mediante Resolución N° 94 del 25 de febrero de 2021 dispuso la suspensión de la totalidad de las actividades de carácter presencial, a desarrollarse durante el primer semestre del año 2021, sean estas académicas de pregrado, grado y posgrado de extensión, de investigación y prácticas preprofesionales.


Que por Resolución N° 167/2020, se aprobó el Procedimiento del Programa de Ingreso Universitario para Mayores de VEINTICINCO (25) años sin título secundario en Período de Emergencia para el año 2020.

Que el mencionado Programa de Ingreso, durante el año 2020 se ha desarrollado satisfactoriamente, permitiendo que 600 aspirantes superaran la etapa de Evaluación y 430 aprobaran los exámenes previstos en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior.

Que a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades previstas en el calendario académico 2021, aprobado por Resolución CS N° 91 del 5 de Noviembre de 2020, resulta necesario prorrogar el Procedimiento del Programa de Ingreso Universitario para Mayores de VEINTICINCO (25) años sin título secundario en Período de Emergencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,


**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2021 el "Procedimiento Del Programa De Ingreso Universitario Para Mayores De Veinticinco (25) Años Sin Título Secundario en Período de Emergencia", aprobado por la Resolución N° 167 de 1 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el artículo 5º del "Procedimiento Del Programa De Ingreso Universitario Para Mayores De 25 Años Sin Título Secundario en Período de Emergencia Sanitaria", aprobado por la Resolución N° 167 de 1 de junio de 2020 por el siguiente:

*"ARTÍCULO 5º.- El proceso de preinscripción se iniciará completando un formulario con datos personales y una Encuesta de Preinscripción, cuyo acceso se encontrará disponible a través de los diversos canales de difusión de la universidad (página WEB, correo electrónico mayoresde25@unpaz.edu.ar, redes sociales oficiales). La encuesta está orientada a conocer y recabar información acerca de las habilidades adquiridas en la experiencia personal y/o laboral del aspirante con respecto a la carrera que desea cursar y a recibir documentación que acredite saberes y/o experiencia práctica o laboral vinculada a la carrera*

UNPAZ


*elegida. En caso de no tener documentación que certifique estas circunstancias, deberá aclararse en el formulario".*

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz

**RESOLUCIÓN N° 325**

UNPAZ